



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0 068**)

25 ENE. 2016

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y dos (142) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y dos (142) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014".

legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y dos (142) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014".

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014, e identificado en proceso con el código unificado 1113, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0015897 de fecha 23-12-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 27.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de FONVIVIENDA se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por FONVIVIENDA.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y dos (142) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014".

representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de FONVIVIENDA.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil novecientos veintiséis millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/cte (\$2.926.736.475.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y dos (142) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento cuarenta y dos (142) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de dos mil novecientos veintiséis millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/cte (\$2.926.736.475.00) a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014, e identificado en proceso con el código unificado 1113, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 60 de 2016, como se relaciona a continuación:

URBANIZACION JUANAL Cod 1113									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	48227	166137	NESTOR GERMAN	PACHON	\$ 1.262.232	22/12/2014 20:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	35010	2251814	CRISTOBAL	GONZALEZ	\$ 1.262.232	21/10/2014 19:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	35013	2251908	FREDY	RUBIO LARA	\$ 1.262.232	21/10/2014 19:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	44664	3162099	EDUARDO	RODRIGUEZ CHAVEZ	\$ 1.262.232	06/12/2014 14:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	42650	3163861	JULIO ENRIQUE	CHAVEZ SUAREZ	\$ 1.262.232	25/11/2014 09:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	41398	5837296	JOSE JOAQUIN	SANTOS GONZALEZ	\$ 1.262.232	20/11/2014 11:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	50076	5838108	ALVARO	ALFARO RUBIO	\$ 4.483.982	02/01/2015 10:11	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	50267	5850091	EDGAR	LEON RUBIO	\$ 1.262.232	05/01/2015 15:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	30609	5850163	HECTOR ELBER	PORTELA GIL	\$ 1.262.232	06/10/2014 17:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	50528	5851039	GILBERTO	VARGAS SALAZAR	\$ 1.262.232	06/01/2015 14:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	50152	10167226	GERMAN	BONILLA URREGO	\$ 1.262.232	02/01/2015 17:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	29828	11255370	DEIVIS ANTONIO	RODRIGUEZ CAICEDO	\$ 1.262.232	02/10/2014 17:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	30393	11377581	JAIME OMAR	PEÑA GONZALEZ	\$ 1.262.232	06/10/2014 11:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	62455	12686328	FERNANDO	RODRIGUEZ ORTIZ	\$ 1.262.232	28/03/2015 12:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	30832	14265755	HERNAN	PAEZ VANEGAS	\$ 4.483.982	07/10/2014 10:03	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	28236	14268692	JAIME	OCAMPO	\$ 1.262.232	25/09/2014 08:43	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	50276	14269925	GUSTAVO	OLAYA	\$ 1.262.232	05/01/2015 15:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y dos (142) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014".

18	64983	14270771	ANTONIO	OLMOS LOZANO	\$ 1.262.232	10/04/2015 18:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	50013	14270924	RUBEN ANGEL	CASTRO MELO	\$ 1.262.232	31/12/2014 08:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	42072	14271048	GABRIEL	QUINTERO RAMIEZ	\$ 1.262.232	22/11/2014 11:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	41644	14271198	MARTIN	CADENA GAITAN	\$ 1.262.232	21/11/2014 09:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	26563	14272832	EISENOVER	DIAZ AGUILAR	\$ 1.262.232	19/09/2014 08:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	71104	14272967	JUAN ALBERTO	CUESTA COBO	\$ 1.262.232	16/05/2015 11:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	42545	14273145	JULIO ENRIQUE	CAMARGO LA VERDE	\$ 1.262.232	24/11/2014 16:59	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	30236	14273213	WILLIAM FERNANDO	RUBIO BARRERA	\$ 1.262.232	06/10/2014 08:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	42031	14273320	AVELINO	GUZMAN SANTANA	\$ 1.262.232	22/11/2014 09:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	44641	14273461	JORGE ALBERTO	LOZANO NARVAEZ	\$ 1.262.232	06/12/2014 10:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	59321	14273590	DIEGO FERNANDO	MAESTRE MEDINA	\$ 1.262.232	12/03/2015 15:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	42577	14273714	FELIX	ARIZA AGUIRRE	\$ 1.262.232	24/11/2014 18:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	50097	14273737	JOSE URIEL	PAEREZ PERDOMO	\$ 1.262.232	02/01/2015 11:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	50021	14273878	HERMES	HERNANDEZ SANCHEZ	\$ 1.262.232	31/12/2014 08:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	42654	14273953	RAFAEL HERNANDO	ALVAREZ	\$ 1.262.232	25/11/2014 09:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	40873	14274072	AVELARDO	LOBATON AMORTEGUI	\$ 1.262.232	18/11/2014 18:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	49545	14274359	ROBINSON	GONZALEZ CASTAÑO	\$ 1.262.232	29/12/2014 11:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	30738	14274570	EDGAR	RUBIO	\$ 1.262.232	07/10/2014 08:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	41063	14274576	ALI HUMAR	GONZALEZ BONILLA	\$ 1.262.232	19/11/2014 11:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	29883	16161290	CARLOS JAIR	GARCIA CORTES	\$ 1.262.232	02/10/2014 18:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	73830	20343211	SIXTA HELENA	ALVAREZ MARTINEZ	\$ 1.262.232	04/06/2015 14:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	28290	21111984	MARIA HERMINDA	PINTO MORENO	\$ 1.262.232	25/09/2014 10:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	26999	23925538	MARIA MARGARITA	MONTAÑA CORONEL	\$ 1.262.232	19/09/2014 17:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	43408	24713839	DIANA CLEIDIS	RODRIGUEZ PEREZ	\$ 1.262.232	28/11/2014 17:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	42244	26512058	YAQUELINE	SUAREZ LOZANO	\$ 1.262.232	24/11/2014 09:50	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	46947	28555691	LEIDY SIDNEY	PRIETO ARANA	\$ 1.262.232	18/12/2014 07:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	42203	28602667	MARIA OLINDA	RUBIO	\$ 1.262.232	24/11/2014 09:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	48226	28606683	MARY	FERNANDEZ DE TORRES	\$ 1.262.232	22/12/2014 20:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	43156	28722846	AMPARO	GONZALEZ	\$ 1.262.232	27/11/2014 17:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	59302	28727715	NANCY	ALAPE	\$ 1.262.232	12/03/2015 11:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	44647	28736495	ANA DILMA	PEÑA DELGADO	\$ 1.262.232	06/12/2014 11:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y dos (142) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014".

49	33630	28821558	CLAUDIA PATRICIA	CIFUENTES DEVIA	\$ 1.262.232	17/10/2014 10:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	41101	28822280	ADRIANA CONSUELO	REYES VELASQUEZ	\$ 1.262.232	19/11/2014 13:48	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
51	44646	30231683	MONICA	OSORIO VALENCIA	\$ 1.262.232	06/12/2014 11:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	43478	30343958	LUZ DARY	BUSTOS TRIVIÑO	\$ 1.262.232	01/12/2014 07:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	35191	36302124	MARYURI	LAMILLA MEDINA	\$ 1.262.232	22/10/2014 10:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	42091	38286876	LUCIA	TOLEDO PIEDRAHITA	\$ 1.262.232	22/11/2014 13:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	29881	38288620	OLGA LUCIA	MONTERO MARROQUIN	\$ 1.262.232	02/10/2014 18:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	44655	39678814	CLAUDIA YISSELLA	VALENCIA VALENCIA	\$ 1.262.232	06/12/2014 11:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
57	42481	39779985	GLADYS	ROJAS	\$ 1.262.232	24/11/2014 15:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
58	50145	40449219	LINA VANESSA	BOLIVAR	\$ 4.483.982	02/01/2015 16:35	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	30716	43652237	ENA LUCERO	MAHECHA BONILLA	\$ 1.262.232	07/10/2014 08:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	43818	49736938	ALBA JUDITH	CHACON CHAVEZ	\$ 1.262.232	03/12/2014 09:43	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	41424	51765042	MARIA DEL CARMEN	VALERO MORENO	\$ 1.262.232	20/11/2014 11:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	50166	52321733	NORALBA	ESPINEL	\$ 1.262.232	05/01/2015 08:00	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
63	47733	52505189	PILAR	TRIANA CRUZ	\$ 1.262.232	19/12/2014 17:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	29801	52811786	DEISY YOHANA	GUERRERO	\$ 1.262.232	02/10/2014 16:50	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	41332	52842606	INGRID PAOLA	ARIAS MORENO	\$ 1.262.232	20/11/2014 09:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	50437	52964571	PATRICIA	TRUJILLO CASALLAS	\$ 1.262.232	06/01/2015 10:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
67	27672	53080884	MARTHA BIBIANA	BARRIOS PIEDRAHITA	\$ 1.262.232	23/09/2014 16:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
68	42580	65496898	ALBA CHELA	OSPINA BONILLA	\$ 1.262.232	24/11/2014 18:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
69	50107	65497443	LUZ MIREYA	BUITRAGO DELGADO	\$ 1.262.232	02/01/2015 12:26	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	43300	65497765	ELIZABETH	INFANTE BERNAL	\$ 1.262.232	28/11/2014 14:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	41052	65499316	YASMIN	MORA VELASQUEZ	\$ 1.262.232	19/11/2014 11:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
72	40066	65499651	ALEIDA	VASQUEZ GUZMAN	\$ 1.262.232	13/11/2014 10:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
73	30539	65499729	AMPARO	GIL LOPEZ	\$ 1.262.232	06/10/2014 16:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
74	42476	65500125	NANCY LILIANA	GOMEZ CARDOZO	\$ 1.262.232	24/11/2014 15:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
75	41931	65500400	LEYLA MARLENY	DAVILA HORTUA	\$ 1.262.232	21/11/2014 16:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
76	41078	65500449	ELIA	TRIVIÑO BARRIOS	\$ 1.262.232	19/11/2014 12:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
77	44632	65500468	DIANA	CORTES LOZANO	\$ 1.262.232	06/12/2014 09:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
78	43398	65500549	MIRIAM LULIED	ORDOÑEZ PEREZ	\$ 1.262.232	28/11/2014 17:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y dos (142) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014".

79	50153	65500698	SANDRA PATRICIA	ALDANA RODRIGUEZ	\$ 1.262.232	02/01/2015 17:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
80	62456	65500723	ROSANETH	ROJAS GARCIA	\$ 1.262.232	28/03/2015 12:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
81	41409	65500729	LEVIS	ARIAS HERRERA	\$ 1.262.232	20/11/2014 11:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
82	27711	65500763	LUCERO	ABELLO	\$ 1.262.232	23/09/2014 17:00	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
83	35012	65500765	YAQUELINE	OLIVEROS GALINDO	\$ 1.262.232	21/10/2014 19:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
84	31949	65500796	MARIA ISABEL	MACHADO	\$ 1.262.232	09/10/2014 10:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
85	30258	65500844	SANDRA PATRICIA	RUBIO BARRERA	\$ 1.262.232	06/10/2014 08:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
86	50155	65501025	CAROL PAOLA	BARRAGAN RODRIGUEZ	\$ 1.262.232	02/01/2015 18:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
87	44621	65501104	ADRIANA	CORTES LOZANO	\$ 1.262.232	06/12/2014 08:26	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
88	41935	65501214	YENI MARICELA	GORDILLO SATIZABAL	\$ 1.262.232	21/11/2014 17:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
89	30775	65501409	SANDRA PATRICIA	CERQUERA GUARIN	\$ 1.262.232	07/10/2014 09:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
90	29875	65501493	YOLANDA	HERRERA ROBAYO	\$ 1.262.232	02/10/2014 18:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
91	27722	65501555	SANDRA MILENA	BONILLA	\$ 1.262.232	23/09/2014 17:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
92	30790	65501559	LILIANA ANDREA	RIVERA SANCHEZ	\$ 1.262.232	07/10/2014 09:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
93	30534	65501595	MARIA ISABEL	RODRIGUEZ SALDARRIAGA	\$ 1.262.232	06/10/2014 15:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
94	41076	65501826	MARIA AYLIN	VERA LOZANO	\$ 1.262.232	19/11/2014 12:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
95	30615	65501833	ADRIANA PATRICIA	MAHECHA ANGEL	\$ 1.262.232	06/10/2014 17:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
96	50061	65501877	YOANA ANGELICA	MIRANDA MURCIA	\$ 1.262.232	02/01/2015 08:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
97	27684	65501878	ANDREA CAROLINA	GONZALEZ MENDEZ	\$ 1.262.232	23/09/2014 16:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
98	44637	65501883	YESSICA PAOLA	GOMEZ YEPES	\$ 1.262.232	06/12/2014 09:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
99	26568	65717592	BEATRIZ	GORDILLO VARGAS	\$ 1.262.232	19/09/2014 08:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
100	35008	65718467	MARIA CECILIA	CASTILLO CASALLAS	\$ 1.262.232	21/10/2014 18:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
101	40876	65732626	LUZ CELIS	AGUIAR HERNANDEZ	\$ 1.262.232	18/11/2014 18:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
102	29789	65770961	DIANA ROCIO	ARISTIZABAL BUITRAGO	\$ 1.262.232	02/10/2014 16:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
103	50118	65773154	TANIA CAMILA	SATIZABAL AGUIRRE	\$ 1.262.232	02/01/2015 14:41	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
104	40904	65794827	DIANA MILENA	NUÑEZ MONTEALEGRE	\$ 1.262.232	19/11/2014 08:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
105	41431	65796359	YURI	HINCAPIE BEDOYA	\$ 1.262.232	20/11/2014 11:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
106	42538	65796577	RUBIELA	PUERTAS NIÑO	\$ 1.262.232	24/11/2014 16:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
107	30510	65814752	DIANA ANDREA	DIAZ VILLANUEVA	\$ 1.262.232	06/10/2014 15:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y dos (142) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014".

108	30562	77154372	JOSE SANTOS	TINOCO HERNANDEZ	\$ 1.262.232	06/10/2014 16:24	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
109	50158	79484585	SANTIAGO	DEL VALLE MESA	\$ 1.262.232	03/01/2015 17:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
110	41637	80223541	YEISSON BERNARDO	ARIAS MORENO	\$ 1.262.232	21/11/2014 09:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
111	35154	93238173	ELKIN RUBEN	HERNANDEZ ARCINIEGAS	\$ 1.262.232	22/10/2014 10:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
112	43152	93335546	ARNULFO	GARCES SANABRIA	\$ 1.262.232	27/11/2014 17:43	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
113	50842	93341547	JAIRO GUILLERMO	GONZALEZ SUAREZ	\$ 1.262.232	07/01/2015 11:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
114	35180	93395608	YOBAN	RUBIO LARA	\$ 1.262.232	22/10/2014 10:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
115	62308	93398784	JUAN CAMILO	DAZA BALLESTEROS	\$ 1.262.232	27/03/2015 14:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
116	74549	93424075	NEFERSON	GIRALDO BEDOYA	\$ 1.262.232	09/06/2015 12:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
117	29818	93424334	MELKIS	ROJAS HERNANDEZ	\$ 1.262.232	02/10/2014 17:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
118	42533	1004037018	ANDREA PAOLA	CAÑAS CASTELLANOS	\$ 1.262.232	24/11/2014 16:41	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
119	42552	1013589726	SANDRA YAMILE	GUARIN SALGUERO	\$ 1.262.232	24/11/2014 17:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
120	51072	1016019901	PEDRO ALEJANDRO	REYES VELASQUEZ	\$ 1.262.232	08/01/2015 08:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
121	44652	1018403250	LUIS EDUARDO	TRUJILLO CASALLAS	\$ 1.262.232	06/12/2014 11:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
122	29903	1026252023	ALEYDA	ROJAS CORDOBA	\$ 1.262.232	03/10/2014 08:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
123	44649	1054560194	ERIKA ANDREA	RODRIGUEZ PEREZ	\$ 1.262.232	06/12/2014 11:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
124	30526	1088734311	MARIO ALFONSO	ARCOS MELO	\$ 1.262.232	06/10/2014 15:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
125	61273	1104701009	RAQUEL DEL PILAR	DUQUE CUBILLOS	\$ 1.262.232	24/03/2015 08:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
126	30434	1106485499	MARIA CAMILA	DELGADO CACERES	\$ 1.262.232	06/10/2014 12:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
127	50523	1106738244	MARITZA ALEJANDRA	QUIMBAYO MORALES	\$ 1.262.232	06/01/2015 14:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
128	30268	1106738388	JORGE HERNAN	BARRIOS NUÑEZ	\$ 1.262.232	06/10/2014 09:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
129	50106	1106738654	MADONNA TATIANA	TORRES HERRERA	\$ 1.262.232	02/01/2015 12:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
130	41037	1106739469	TATIANA	TRUJILLO GOMEZ	\$ 1.262.232	19/11/2014 11:24	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
131	41070	1106739621	ANA DEISSY	GARCIA LOZANO	\$ 1.262.232	19/11/2014 12:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
132	35011	1106739745	LADY LICETH	GUTIERREZ CADENA	\$ 1.262.232	21/10/2014 19:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
133	30382	1106739977	ERICA JULIETH	URREGO RUIZ	\$ 1.262.232	06/10/2014 11:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
134	42251	1106739994	JOHAN MIGUEL	LARA ROJAS	\$ 1.262.232	24/11/2014 09:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
135	50105	1106740819	JENNY CATHERINE	GIL DUARTE	\$ 1.262.232	02/01/2015 12:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
136	44640	1106740915	ANGELA LIZETH	GUZMAN TELLEZ	\$ 1.262.232	06/12/2014 10:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y dos (142) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014".

137	30518	1110480984	ROSALBA	CARDENAS HIGUERA	\$ 1.262.232	06/10/2014 15:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
138	50431	1111193270	LILIANA	SALAZAR SIERRA	\$ 1.262.232	06/01/2015 10:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
139	30577	1111193707	YULIET	TRIANA ORDOÑEZ	\$ 1.262.232	06/10/2014 16:43	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
140	35009	1111198564	LEIDY JOHANA	FLOREZ HERNANDEZ	\$ 1.262.232	21/10/2014 19:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
141	43477	1111198979	MARLIN MARCELA	OROZCO GOMEZ	\$ 1.262.232	01/12/2014 07:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
142	30239	1111200949	MARTHA CAROLINA	FLOREZ HERNANDEZ	\$ 1.262.232	06/10/2014 08:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$2.926.736.475.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y dos (142) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Juanal, ubicado en el Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014".

Municipio de Armero (Guayabal) en el Departamento del Tolima y cuyo oferente es Consorcio Vipa Armero Guayabal 2014, e identificado en proceso con el código unificado 1113, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

25 ENE 2015



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Revisó: Andrei Suárez
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris

